



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Con la pretension de que dando cuenta a V. S.
/ Como Comisarios nombrados para este fin) de
lo Resultado de las precitadas Diligencias, se le
Colocare en el Padron de hijos dalgos que se ha
formado a orden del Intendente General
de este Reino en fuerza de la Superior que te-
nia Comunicada; Y vista constata de ella
por testimonio dado por D. General Chamorro
uno de los Exeribanos de Ayuntamiento de la Ciu.
de Murcia, al folio Cincuenta y seis; que Dho
D. Joseph Mathias Herrera y Esca, sus
dos Hermanos, D. Andres y D. Joseph, y su Pa-
dre D. Joseph Juan Herrera Garvi, no han
Induido en Pechos algunos ni en cargas Peña-
les ni conresales, haviendo sido tratado
con toda distincion en el tiempo que vivieron
en Dha Ciudad: Y qualmente constata de D. Martin
Maxcon Herrera y Perez su Abuelo, D.
Maxcon Herrera Tepeda su viabuelo, y D.
Juan Herrera Abellan y Garcia su tatar
Abuelo, estubieron en sus respectivos tiempos,

